

Decreto N° 4680, que designa al Dr. Ramón Souffront, Cónsul Honorario de la República en Detroit, Michigan.

(G. O. N° 9178, del 7 de Marzo, de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4680

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Dr. Ramón Souffront queda designado como Cónsul Honorario de la República en Detroit, Michigan.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4681, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a Su Excelencia Dr. Alfonso López Michelsen.

(G. O. N° 9178, del 7 de Marzo, de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4681

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el doctor Alfonso López Michelsen, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.

VISTA la Ley N° 1352 de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede a Su Excelencia el doctor Alfonso López Michelsen, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, la Condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4682, que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado de (RD\$225.00) mensuales, al Sr. Rafael A. Quezada.

(G. O. Nº 9178, del 7 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4682

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos veinticinco pesos oro... (RD\$225.00) mensuales, al señor Rafael A. Quezada.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER